

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1322

Impreso el día 13 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2014

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Carrera** de posgrado Especialización en Manejo Ambiental del Territorio. Expresión de beneplácito. **Bidegain**. (313-D.-2014.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la carrera de posgrado Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, que se dicta en la Universidad Nacional de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la carrera de posgrado Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, que se dicta en la Universidad Nacional de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2014.

Stella Maris Leverberg. – María del Carmen Carrillo. – Fernando A. R. Salino. – Alcira S. Argumedo. – Ramón E. Bernabey. –

Mara Brawer. – Mónica G. Contrera. – Andrea F. García. – Martín R. Gill. – Ana M. Ianni. – Andrés Larroque. – Manuel I. Molina. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos** que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Andrea F. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la carrera de posgrado Especialización en Manejo Ambiental del Territorio, que se dicta en la Universidad Nacional de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires.

Gloria M. Bidegain.

* Artículo 108 del reglamento.

** Ver Fundamentos en el Trámite Parlamentario N°3.